SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
PÁEZ - BOYACÁ
No. RADICADO
06 NOV 2026
HORA: 8:34 am
RECIBÍ: Jorge Moreno

Páez, 06 de noviembre de 2026

Señores:
Alcaldía municipio de Páez
Secretaria de Planeación

REFERENCIA: Observaciones convocatoria pública No. MP-SA-21-2026

OBJETO: CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL Y URBANA PARA PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DEL MUNICIPIO DE PAEZ BOYACA

Estimados señores:

Por medio de la presente, nos permitimos acudir respetuosamente ante la entidad contratante con el propósito de solicitar una revisión, ampliación y mayor claridad respecto de los requisitos y condiciones establecidos en el proceso de contratación de la referencia, particularmente aquellos contemplados en el proyecto de pliego de condiciones.

Lo anterior, con el fin de promover los principios de transparencia, libre concurrencia, pluralidad de oferentes, igualdad de oportunidades y selección objetiva, propiciando condiciones que permitan una participación más amplia y efectiva de los potenciales proponentes, especialmente de las empresas clasificadas como microempresas, de conformidad con la información acreditada en sus respectivos certificados de existencia y representación legal.

1. En el numeral 7.2 GARANTIAS DEL CONTRATO 7.2.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO la entidad establece lo siguiente:

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Páez - Boyacá identificada con NIT 800049508 - 3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Duración del Contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra	Treinta por ciento (30%) del valor total del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

La presente observación se formula en consideración a las dificultades evidenciadas en el mercado asegurador nacional para la expedición de pólizas que amparen adecuadamente los riesgos asociados a la construcción de viviendas prefabricadas, particularmente en lo relacionado con la cobertura de los amparos exigidos, sus periodos de vigencia y los valores asegurados correspondientes. Esta situación obedece a las particularidades del sistema constructivo, cuyas características estructurales, condiciones de resistencia y comportamiento frente a eventos sísmicos pueden diferir de las propias de las edificaciones ejecutadas mediante sistemas constructivos convencionales.

En consecuencia, se considera pertinente revisar la exigibilidad y alcance de los requisitos de aseguramiento establecidos en el proceso, con el propósito de garantizar su viabilidad técnica y comercial, evitar restricciones injustificadas a la participación de los proponentes y promover condiciones de contratación acordes con las características del sistema constructivo objeto del proyecto. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Páez Boyacá, identificada con NIT 800049508-3
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** | **Vigencia** | **Valor Asegurado**

Característica	Condición			
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	*Treinta por ciento* (30%) del valor total de la obra ejecutada	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $ 14.980.420,20 aproximar a $ 14.980.421			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe El Municipio, así como a ampliar las garantías en los eventos

de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cordialmente,

LUIS ARIEL PÁEZ SANCHEZ
R.L. LAPINCO S.A.S.